

ALLEN, 26 de junio de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “B.R.F. C/ S.V. Y B.P.F. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE AL-00408-JP-2026 Y AL-00406-JP-2026)” (Expte. AL-00418-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "**S.L.V. C/ B.F.E., B.A.A., S.T. Y B.R.F. S/ VIOLENCIA**" **EXPTE N° AL-00405-JP-2026** y **Exptes N° AL-00408-JP-2026 Y AL-00406-JP-2026**. Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz